

Anexo - Cuestionario

Medidas adoptadas para aplicar la Convención y los compromisos contenidos en la declaración política de la Asamblea General de la ONU, así como las buenas prácticas y los progresos realizados en el uso de los mecanismos de cooperación internacional en el marco de la Convención ¹

País	Colombia															
Autoridad/autoridades de ejecución	Superintendencia de Sociedades															
Párrafo(s) correspondiente(s) de la declaración de la Asamblea General de la ONU y/o artículo(s) de la Convención	UNGASS: Medidas preventivas; Cooperación internacional / UNCAC: Artículo 1 Finalidad: Promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos; artículo 37. Cooperación con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley; artículo 43. Cooperación internacional; artículo 46. Asistencia judicial recíproca; artículo 48. Cooperación en materia de cumplimiento de la ley; artículo 50. Técnicas especiales de investigación; artículo 59. Acuerdos y arreglos bilaterales y multilaterales.															
Título de la iniciativa	Celebración de Memorandos de Entendimiento, acuerdos o convenios por parte de la Superintendencia de Sociedades con autoridades de otros países para la cooperación e intercambio de información en materia de soborno transnacional-															
Palabras clave de la iniciativa	Soborno transnacional, responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, corrupción, asistencia jurídica recíproca, Memorandos de Entendimiento o MOU's, acuerdos, convenios, cooperación internacional, autoridades extranjeras, autoridad central, intercambio de información.															
Breve resumen de la iniciativa (indique la fecha de inicio/duración, si procede)	En cumplimiento de los deberes otorgados por la Ley 1778 de 2016 a la Superintendencia de Sociedades, esta Entidad ha buscado celebrar acuerdos con autoridades de otras jurisdicciones para que en el marco de la cooperación internacional pueda haber un intercambio de información y cooperación en las investigaciones de soborno transnacional que se adelantan.															
Descripción detallada de la iniciativa	<p>La Superintendencia ha suscrito los siguientes cuatro memorandos de entendimiento con autoridades de Peru, Brasil, Reino Unido y Ecuador, con el fin de intercambiar información en materia de investigaciones de soborno transnacional, tal y como se muestra continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Contraparte</th> <th>Año Suscripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Ministerio Público- Fiscalía de la Nación de la República del Perú</td> <td>Julio 18 de 2017</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Ministerio de la Transparencia y Contraloría General de la Unión de la República Federativa del Brasil</td> <td>Febrero 13 de 2018</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Oficina de Fraude Grave del Reino Unido</td> <td>Febrero 3 de 2020</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de la República del Ecuador</td> <td>Agosto 12 de 2021</td> </tr> </tbody> </table>		Contraparte	Año Suscripción	1	Ministerio Público- Fiscalía de la Nación de la República del Perú	Julio 18 de 2017	2	Ministerio de la Transparencia y Contraloría General de la Unión de la República Federativa del Brasil	Febrero 13 de 2018	3	Oficina de Fraude Grave del Reino Unido	Febrero 3 de 2020	4	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de la República del Ecuador	Agosto 12 de 2021
	Contraparte	Año Suscripción														
1	Ministerio Público- Fiscalía de la Nación de la República del Perú	Julio 18 de 2017														
2	Ministerio de la Transparencia y Contraloría General de la Unión de la República Federativa del Brasil	Febrero 13 de 2018														
3	Oficina de Fraude Grave del Reino Unido	Febrero 3 de 2020														
4	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de la República del Ecuador	Agosto 12 de 2021														

¹ Por favor, utilice un formulario por iniciativa descrita

	De igual manera la Entidad continúa gestionando con diferentes autoridades de diversas jurisdicciones la suscripción de más acuerdos que permitan el intercambio de información en los procesos investigativos.
Enseñanzas extraídas en la aplicación de la iniciativa	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de dar a conocer la labor de la Superintendencia de Sociedades y sus facultades en materia de investigación y sanción del soborno transnacional y otros actos de corrupción. a otras autoridades extranjeras; • Es necesario priorizar las jurisdicciones con las cuales se van a suscribir MOU's teniendo en cuenta análisis de nivel de exportaciones, riesgo país, entre otros.
Dificultades encontradas en la aplicación de la iniciativa	<ul style="list-style-type: none"> • Al no ser la Superintendencia una autoridad central o penal se ha dificultado la colaboración a nivel internacional de otras autoridades u organismos a pesar de contar con MOU's; • Prevalencia de los mecanismos de asistencia jurídica recíproca previstos en las convenciones internacionales contra la corrupción que solicitudes directas en virtud de MOU's.
Enlace a más información	N/A